Liandres, redactado por el arquitecto «Taller de Ideas Arquitectura, S. L.».

Durante el plazo de quince días contado a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOC podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Ruiloba, 18 de julio de 2006.–El alcalde, Gregorio Escalante Barreda.

06/9926

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando la adecuación del Plan General que permita realizar ajustes al trazado del Distribuidor de La Marga-La Albericia.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander con fecha 10 de julio de 2006 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 121 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 1.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y 127.1.d) de la LBRL, se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la Adecuación del Plan General que permita realizar unos ajustes al trazado del Distribuidor de La Marga-La Albericia, a propuesta de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 13 de julio de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago

06/10429

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de 17 de julio de 2006 por la que se concede la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, bidireccional, medida directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 7 de junio de 2006, don JesúsHerrero Alonso formula solicitud, en representación de «Electra de Viesgo Distribución, S. L.», con domicilio social en la calle Medio, 12 de Santander, inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 06E-001, para la autorización de modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, marca ENEL, modelo GISS.

Segundo.- Junto con la solicitud se presenta:

- Memoria técnica descriptiva del contador monofásico GISS, suscrita por el Ingeniero Industrial don JesúsGonzález Torre, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria con el número 490/2006, de fecha 23 de marzo de 2006.
- Certificados de ensayos números CEM-CY-06/0243-3.4 y CEM-CY06/0244-3.4 emitidos por el Centro Español de Metrología, con fecha 5 de mayo de 2006, en los que se específica que los ensayos realizados han resultado conformes a las normas, UNE EN 62052-11 y UNE EN 62053-21 referente a contadores estáticos de energía activa para corriente alterna y normas UNE EN 62052-11 y UNE EN 62053-23 referente a reactiva que sustituyen a las normas UNE EN 61036 Y UNE EN 61268, sobre contadores estáticos de energía activa y reactiva, respectivamente. -Declaración de conformidad del fabricante con la funcionalidad y demás requisitos y condiciones exigibles, conforme al Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, establece en su artículo 26, punto 6, que esta Comunidad es « competente para la ejecución de la Legislación del Estado en materia de pesas y medidas, el Real Decreto 1.903/1996, de 2 de agosto, regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de Industria, Energía y Minas, encomendándole en su Anexo, apartado I, punto 2 b), la asunción de tal competencia y el artículo 2 del Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas atribuye a la Dirección Geneal de Industria su ejercicio.

Segundo.- El Real Decreto 1.433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial establece en su artículo 5.6 que los contadores combinados deben obtener la autorización de modelo para su uso e instalación en la red otorgada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Del examen de la documentación que consta en el expediente, se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos determinados en la normativa precitada.

Vistos los preceptos legales citados y demás normas de pertinente y legal aplicación, esta Dirección General de Industria, con el informe del Servicio de Inspección y Seguridad, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.- Autorizar el modelo para su uso e instalación en la red del contador estático combinado de clase 1 para la energía activa y 2 para la reactiva, trifásico, bidireccional, conexión directa de tensión e indirecta de intensidad, marca ENEL, modelo GISS, para potencia de suministro mayor de 30 KW, con transformadores de intensidad normalizados.

Las denominaciones y características del sistema son:

Marca: ENEL.

Modelo: GISS.

Características técnicas del contador.

Tipo de contador: Trifásico bidireccional.

Número de hilos: 4.

Tipo de conexión: Directa para tensión e indirecta para intensidad.

Clase de precisión: 1 para energía activa, según UNE EN 61.036 y 2 en reactiva, según UNE EN 61.268, sustituidas por las normas UNE EN 62052 y 62053.